

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 13 de mayo de 2021 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 17 de junio de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecisiete de junio de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	1147
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Demandado	JUAN ESTEBAN SIERRA CADAVID
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00509 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de SCOTIABANK COLPATIRA S.A. y en contra de JUAN ESTEBAN SIERRA CADAVID, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON 01 CTVS M.L. (\$36.912.163.01) como capital, incorporado en el pagaré N°01-00027398, obligación N°52118091992.

b. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

884 del Código de Comercio, para cada uno de los periodos de retraso, a partir del 30 de abril de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: Se le reconoce personería al abogado HUMBERTO SAAVEDRA RAMÍREZ, portador de la tarjeta profesional número 19.789 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la entidad demandante, conforme el poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81344a09e11c2a40a9949da06abe8bd2ab22fff61911f307c9998ebd0632162d**

Documento generado en 17/06/2021 01:53:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 093 (E)** Hoy **18 de junio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario